



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0466-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 27 de agosto de 2024

**VISTO:** La Carta N° 10-2024/UNAJMA-DAITI-RAA, de fecha 26 de agosto de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el numeral 69.5, **artículo 69** del Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 0195-2023-CO-UNAJMA de fecha 09 de mayo de 2023, indica que una de las atribuciones del decano es: *"Designar a los directores de las Escuelas Profesionales, institutos de investigación, unidades de investigación y las unidades de posgrado"*;

Que, de conformidad al numeral 48.6 del artículo 48 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que son atribuciones del Decano: *"Designar a los Directores de Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado"*, asimismo, el **artículo 57** del mismo estatuto señala lo siguiente:

*"(...) La Escuela Profesional está dirigida por un Director de Escuela Profesional designado por el Decano de Facultad por un periodo de dos (02) años, entre los docentes principales de la Facultad, con grado de Doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que es Director."*

*"En caso de que ningún docente cumpla con los requisitos señalados, el Decano encarga la dirección de la Escuela Profesional, teniendo en cuenta la categoría y la antigüedad, con grado afín a la Escuela Profesional."*

Que, mediante Resolución Decanal N° 0457-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 26 de agosto de 2024, se encargó al Mtro. Rubén Apaza Apaza como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, a partir del 26 de agosto de 2024;

Que, mediante Carta N° 10-2024/UNAJMA-DAITI-RAA de fecha 26 de agosto de 2024, el Mtro. Rubén Apaza Apaza, docente del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, presenta al decano de la Facultad de Ingeniería, su desistimiento a la encargatura de la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, indicando que: *"(...) informar que, por motivos de salud de un familiar, he decidido desistir de la encargatura (...)";*

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Decanal N° 0457-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 26 de agosto de 2024, con la que se encargó al Mtro. Rubén Apaza Apaza, la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, a partir del 26 de agosto de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente resolución decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0466-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

---

Andahuaylas, 27 de agosto de 2024

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
-----  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA